



Expediente: **056150535858**
Radicado: **RE-04402-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **30/10/2024** Hora: **16:22:02** Folios: **9**



RESOLUCION N.º

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Que a través del Auto N° AU-04661 del 27 de noviembre del 2023, se dio inicio al trámite de **MODIFICACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, autorizada mediante Resolución N°112- 4529 del 22 de diciembre de 2020, y modificada por medio de Resoluciones con Radicado N° RE-02870 del 01 de agosto de 2022 y RE-00063 del 05 de enero de 2023, presentado por la sociedad **VALORES SIMESA S.A.**, con Nit. 811.026.226-2, representada legalmente por el señor **CARLOS FELIPE TRUJILLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.750, a través de su autorizado la sociedad **LONDOÑO S.A.S.**, con Nit 890.912.140-6, representada legalmente por el señor **ALVARO JOSE LONDOÑO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.851, quien a su vez autorizó a la sociedad **GRUPOAQUA S.A.S.**, a través de su Gerente y Representante Legal Suplente **CLARA MARIA ATEHORTUA**, con cédula de ciudadanía número 43.498.429, en el sentido de adicionar unas obras hidráulicas en beneficio del proyecto denominado "**HARAS CAMPESTRES**", ubicado en los predios con Folios de Matriculas Inmobiliarias número 020- 5542, 020-77413, 020-22100, 020-34192, 020- 21168 y 020- 77412, localizados en la vereda Llanogrande del municipio de Rionegro, Antioquia.

Qué atención al trámite ambiental de modificación de ocupación de cauce para la aprobación de un puente peatonal y unas estructuras de descarga de aguas sobre la fuente hídrica Sin Nombre N1, en beneficio del proyecto urbanístico denominado "HARAS CAMPESTRE", se realizó visita técnica el día 15 de diciembre de 2023, y verificó la documentación presentada en la solicitud, para lo cual La Corporación le requirió a la sociedad **GRUPOAQUA S.A.S.**, por medio del Oficio Radicado N° CS-00338 del 17 de enero del 2024 ajustar, aclarar y complementar la información presentada.

Que la sociedad **GRUPOAQUA S.A.S.**, bajo los Escritos con Radicados N° CE-02708 del 16 de febrero del 2024 y CE-08714 del 27 de mayo del 2024, presentó información en respuesta al Oficio Radiado N° CS-00338 del 17 de enero del 2024, para lo cual La Corporación nuevamente le requirió ajustar la información mediante el Oficio Radicado N° CS-06131 del 28 de mayo del 2024.

Que mediante Auto AU-02200-2024 del 04 de julio de 2024, en atención a Escrito Radicado N° CE-10511 del 28 de junio del 2024, se concedió prórroga a la sociedad **VALORES SIMESA S.A.**, representada legalmente por el señor **CARLOS FELIPE TRUJILLO GÓMEZ**, para dar cumplimiento total a lo requerida en el Oficio Radicado N° CS-06131 del 28 de mayo de 2024.

Que la sociedad **GRUPOAQUA S.A.S.**, bajo Escrito con Radicado N° CE-13459-2024 de fecha 15 de agosto de 2024, presentó información en respuesta al Oficio Radiado N° CS-06131 del 28 de mayo del 2024, para lo cual La Corporación nuevamente le requirió ajustar la información mediante el Oficio Radicado N° CS-12687 del 02 de octubre de 2024.

Que la sociedad **GRUPOAQUA S.A.S.**, mediante Escrito con Radicado N° CE-16768 del 04 de octubre de 2024, da respuesta a lo requerido.

Que una vez evaluada la información aportada por el usuario en estudio, relacionada con la fuente a intervenir, personal técnico del Grupo de Recurso Hídrico, realizada visita a la fuente hídrica, se generó el informe técnico N° **IT-07172-2024** del 22 de octubre de 2024, dentro del



cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones las cuales son parte integral del presente acto:

“(...)

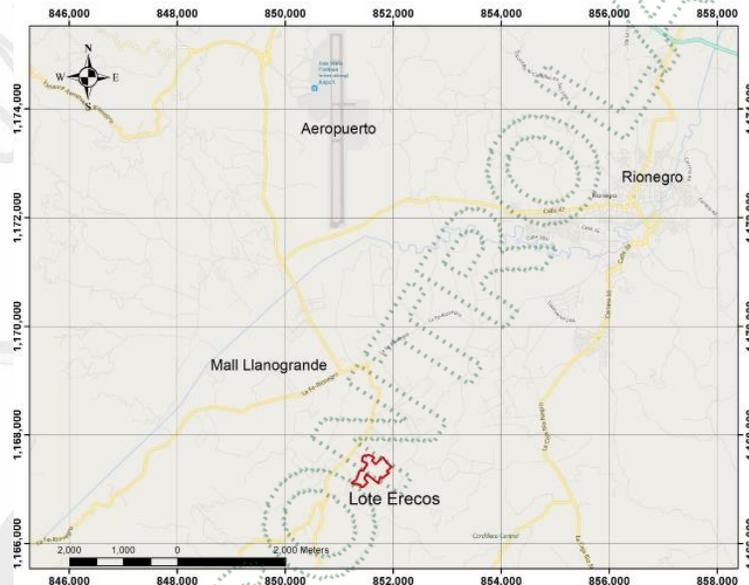
3. OBSERVACIONES:

3.1 Localización del sitio: El proyecto urbanístico y el caño objeto de estudio, están localizados en la vereda Cabeceras de Llanogrande del municipio de Rionegro.

3.2 Información allegada por el interesado:

Se presenta un tomo con 14 folios denominado “ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO”, el cual contiene: Introducción, hidráulica, simulación y bibliografía.

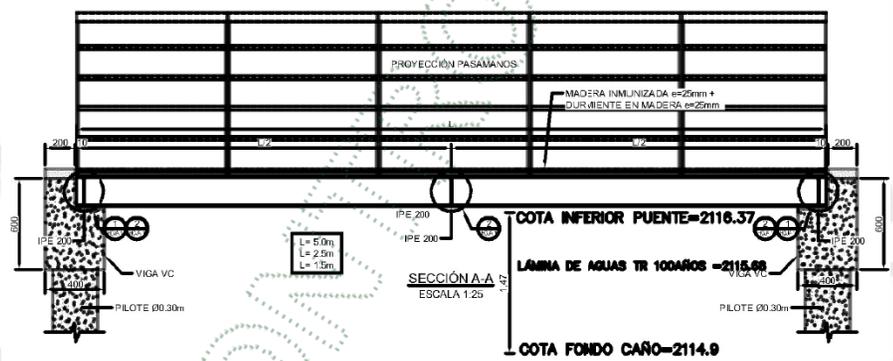
Se presenta un tomo con 76 folios denominado “ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO COMPLEMENTARIO”, el cual contiene: Introducción, hidrología, Hidráulica, Bibliografía.



3.3 Parámetros Geomorfológicos

Parámetro Geomorfológicos	Cuenca 1
Nombre de la fuente:	Q. San Antonio-El Pueblo
Área de drenaje (A) [km ²]	0.27
Longitud de la Cuenca (Lc) [km]	1.15
Longitud del cauce principal (L) [km]	1.14
Cota máxima en la cuenca [msnm]	2175
Cota máxima en el canal [msnm]	2175
Cota en la salida [msnm]	2115
Pendiente media la cuenca (Sm) [%]	16.09
Pendiente media del cauce principal (Pm) [%]	3.94
Estación Hidrográfica Referenciada	El Chuscal
Tiempo de Concentración (Tc) [min]	16
Caudal Método 1 (Método Racional CN Austin Texas) [m ³ /s]	7.04
Caudal Método 2 (Método Racional CN Antioquia) [m ³ /s]	5.03
Caudal Método 3 (Método o Racional CN AMCII) [m ³ /s]	3.27
Caudal Método 4 (Método Snyder) [m ³ /s]	1.71
Caudal Método 5 (Método SCS) [m ³ /s]	1.65
Caudal Método 6 (Método Williams y Hann) [m ³ /s]	1.24
Caudal de Diseño Tr 100 años [m ³ /s]	2.21

El proyecto consiste en un puente peatonal en la fuente canalizada y las descargas de aguas lluvias, para el desarrollo urbanístico del proyecto, en la fuente Q. San Antonio-El Pueblo.

Obra N°:		13		Tipo de la Obra:		Puente Peatonal			
Nombre de la Fuente:		Q. San Antonio-El Pueblo				Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Altura(m):		1.47	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z (m.s.n.m.)		Ancho(m):	1.8
-75	25	5.673	6	6	29.156	2115.0	Longitud(m):	5.0	
								Pendiente Longitudinal (%)	0.0
								Profundidad de Socavación(m):	0.5
								Capacidad(m ³ /seg):	>2.21
-75	25	5.78	6	6	29.295	2115.0	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2115.68	
								Cota de punto más bajo de la obra (m)	2116.37
Observaciones:									

Obra N°:		14		Tipo de la Obra:		Estructura de Descarga (D1)			
Nombre de la Fuente:		Q. San Antonio-El Pueblo				Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Altura(m):		0.7	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Ancho(m):	0.4
-75	25	2.84	6	6	31.63	2113	Longitud(m):	7.4	
								Diámetro (m)	0.15
								Pendiente longitudinal (%)	0.96
								Profundidad de Socavación(m):	0.5
								Capacidad(m ³ /seg):	N.A.
								Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2113.65
								Cota de punto más baja de la obra (m)	2114.24
Observaciones:									

Obra N°:			15		Tipo de la Obra:		Estructura de Descarga (D2)				
Nombre de la Fuente:			Q. San Antonio-El		Pueblo		Duración de la Obra:		Permanente		
Coordenadas							Altura(m):		0.7		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z		Ancho(m):		0.4		
-75	25	03.27	6	06	31.19	2114	Longitud(m):		62.4		
							Diámetro (m)		0.15		
							Pendiente longitudinal (%)		0.72		
							Profundidad de Socavación(m):		0.5		
							Capacidad(m³/seg):		N.A.		
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2114.63		
							Cota de punto más baja de la obra (m)		2114.57		
Observaciones:											

Obra N°:			16		Tipo de la Obra:		Estructura de Descarga (D3)				
Nombre de la Fuente:			Q. San Antonio-El		Pueblo		Duración de la Obra:		Permanente		
Coordenadas							Altura(m):		0.7		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z		Ancho(m):		0.4		
-75	25	3.37	6	6	31.108	2114	Longitud(m):		9.62		
							Diámetro (m)		0.15		
							Pendiente longitudinal (%)		0.88		
							Profundidad de Socavación(m):		0.5		
							Capacidad(m³/seg):		N.A.		
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2114.63		
							Cota de punto más baja de la obra (m)		2114.84		
Observaciones:											

Obra N°:			17		Tipo de la Obra:		Estructura de Descarga (D4)			
Nombre de la Fuente:			Q. San Antonio-El		Pueblo		Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas							Altura(m):		1.04	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z		Ancho(m):		0.4	
-75	25	4.256	6	6	30.28	2115	Longitud(m):		9.63	
							Diámetro (m)		0.15	
							Pendiente longitudinal (%)		1.75	
							Profundidad de Socavación(m):		0.5	
							Capacidad(m³/seg):		N.A.	
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2115.39	

Obra N°:	17	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D4)
			Cota de punto más baja de la obra (m) 2115.4
Observaciones:			

Obra N°:	18	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D5)				
Nombre de la Fuente:	Q. San Antonio-El Pueblo		Duración de la Obra: Permanente				
Coordenadas			Altura(m): 0.7				
LONGITUD (W) - X			Ancho(m): 0.4				
LATITUD (N) Y			Longitud(m): 11.94				
Z			Diámetro (m): 0.15				
-75	25	4.49	6	6	30.32	2115	Pendiente longitudinal (%): 0.82
							Profundidad de Socavación(m): 0.5
							Capacidad(m³/seg): N.A.
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m): 2115.45
							Cota de punto más baja de la obra (m): 2115.34
Observaciones:							

Obra N°:	19	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D6)				
Nombre de la Fuente:	Q. San Antonio-El Pueblo		Duración de la Obra: Permanente				
Coordenadas			Altura(m): 0.86				
LONGITUD (W) - X			Ancho(m): 0.4				
LATITUD (N) Y			Longitud(m): 7.13				
Z			Diámetro (m): 0.15				
-75	25	7.287	6	6	27.76	2116	Pendiente longitudinal (%): 1.18
							Profundidad de Socavación(m): 0.5
							Capacidad(m³/seg): N.A.
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m): 2116.2
							Cota de punto más baja de la obra (m): 2116.63
Observaciones:							

Obra N°:	20	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D7)				
Nombre de la Fuente:	Q. San Antonio-El Pueblo		Duración de la Obra: Permanente				
Coordenadas			Altura(m): 0.7				
LONGITUD (W) - X			Ancho(m): 0.4				
LATITUD (N) Y			Longitud(m): 7.06				
Z			Diámetro (m): 0.15				
-75	25	7.169	6	6	27.59	2116	Pendiente longitudinal (%): 1.7

Obra N°:	20	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D7)
			Profundidad de Socavación(m): 0.5
			Capacidad(m ³ /seg): N.A.
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m) 2116.2
			Cota de punto más baja de la obra (m) 2116.47
Observaciones:			

Obra N°:	21	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D8)
Nombre de la Fuente:		Q. San Antonio-El Pueblo	Duración de la Obra: Permanente
Coordenadas			Altura(m): 0.7
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y Z	Ancho(m): 0.4
-75	25	7.76	6
			6
			27.10
			2116
			Longitud(m): 9.04
			Diámetro (m) 0.15
			Pendiente longitudinal (%) 1.2
			Profundidad de Socavación(m): 0.5
			Capacidad(m ³ /seg): N.A.
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m) 2116.71
			Cota de punto más baja de la obra (m) 2116.49
Observaciones:			

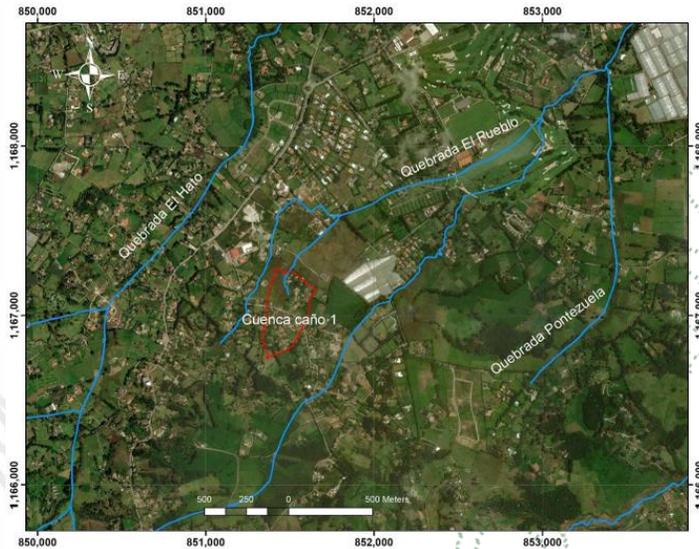
Obra N°:	22	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D9)
Nombre de la Fuente:		Q. San Antonio-El Pueblo	Duración de la Obra: Permanente
Coordenadas			Altura(m): 0.7
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y Z	Ancho(m): 0.4
-75	25	8.411	6
			6
			26.37
			2117
			Longitud(m): 7.16
			Diámetro (m) 0.15
			Pendiente longitudinal (%) 1.2
			Profundidad de Socavación(m): 0.5
			Capacidad(m ³ /seg): N.A.
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m) 2117.23
			Cota de punto más baja de la obra (m) 2117.16
Observaciones:			

3.4 OTRAS OBSERVACIONES:

3.4.1 Hidrología

Respecto a la hidrología utiliza los mismos caudales obtenidos en los cálculos de los informes presentados en la solicitud de ocupación de cauce que dio origen a la Resolución 112-4529 del 22 de diciembre de 2020.

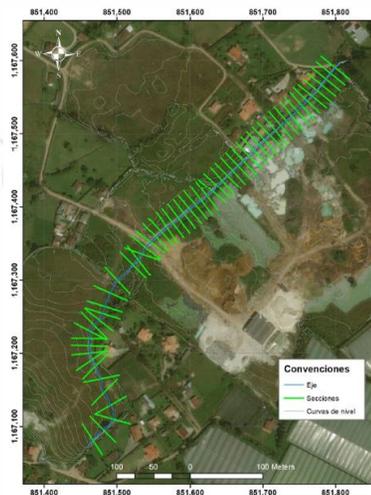
Delimitación de la cuenca hidrográfica del punto de análisis.



Tr	Caudal
Años	m ³ /s
2.33	0.48
5	1.02
10	1.66
25	2.79
50	3.76
100	4.80

3.4.2 Hidráulica

El usuario hace uso del modelo hidráulico ya presentado en febrero de 2020, incorporando en este el puente peatonal. Dicho modelo utilizó la información del levantamiento altiplanimétrico del tramo objeto de estudio del caño. En el trabajo topográfico, se levantaron curvas de nivel cada 1.0 m en una longitud de 700 m aproximadamente, Ver Figura 1. Se obtuvieron secciones transversales espaciadas cada 10.0 m, teniendo presente los puntos más relevantes para la realización del estudio con un ancho de sección de 50 m.



La información presentada es coherente y aplica teniendo en cuenta la utilizada para obtener las Autorizaciones de Ocupaciones de Cauce descrita en los antecedentes.

Figura 3-1 – Modelo hidráulico.

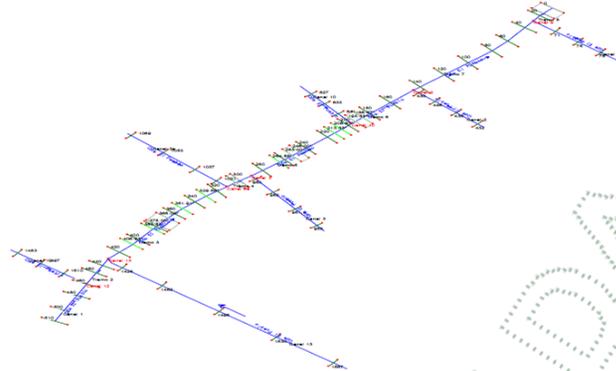
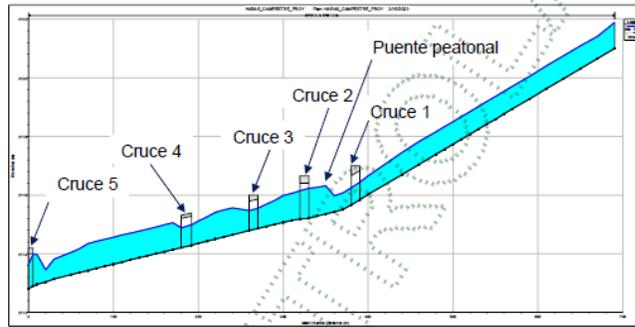
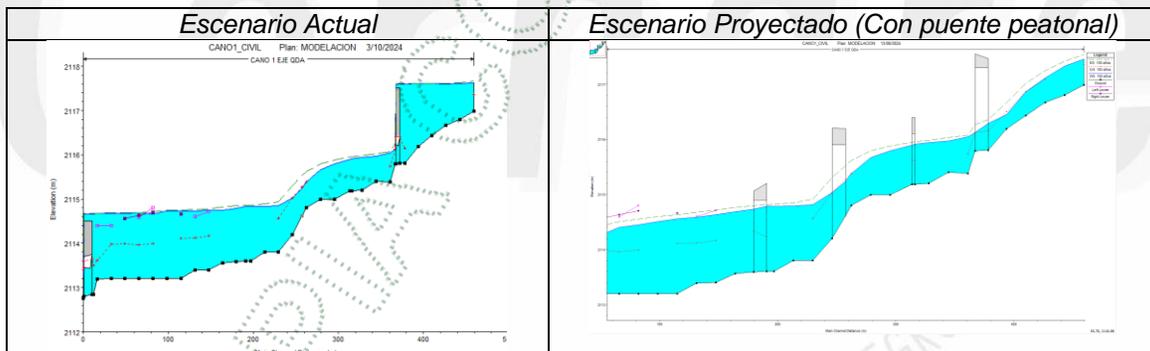


Figura 5 - Perfil del tramo modelado en condiciones proyectadas Tr 100 años, canal trapezoidal (fuente propia).



Es importante mencionar que la figura 5, es únicamente ilustrativa para establecer la ubicación de las obras, ya que se actualizó la topografía y modelo hidráulico acorde a lo existente en el terreno.



Datos			Escenario I: Actual (Sin Obra) Tr=100años			Escenario II: Proyectado (Con Obra) Tr=100años		
River Sta	Profile	Q Total (m ³ /s)	W.S. Elev (m)	Vel Chnl (m/s)	Froude # Chl	W.S. Elev (m)	Vel Chnl (m/s)	Froude # Chl
103	100 años	0.93	2117.62	0.86	1.25	2117.46	1.28	0.67
102	100 años	0.93	2117.60	0.72	1.03	2117.33	1.31	0.69
101	100 años	1.25	2117.60	0.55	0.76	2117.12	1.61	0.92
100	100 años	1.25	2117.60	0.27	0.36	2116.87	1.73	1.00
99	100 años	1.28	2117.60	0.17	0.22	2116.45	2.05	1.41
98	100 años	1.39	2117.60	0.23	0.29	2116.29	1.20	0.59
97	100 años	1.39	2116.12	1.68	2.68	2116.12	1.65	0.98
96	100 años	1.39	2116.04	0.77	1.12	2116.04	0.77	0.35
95	100 años	1.39	2115.97	1.08	1.59	2115.97	1.08	0.51
94	100 años	1.39	2115.94	0.88	1.26	2115.94	0.88	0.38
93	100 años	1.39	2115.91	0.92	1.31	2115.91	0.92	0.39
92	100 años	1.39	2115.90	1.02	1.46	2115.90	1.02	0.44
91	100 años	2.31	2115.79	1.33	1.88	2115.79	1.33	0.55
90	100 años	2.31	2115.67	1.56	2.23	2115.67	1.56	0.67
89	100 años	2.31	2115.38	2.17	3.18	2115.38	2.17	1.01
88.695*	100 años	2.31	2115.24	2.37	3.46	2115.24	2.36	1.09
88	100 años	2.40	2115.02	2.35	3.38	2115.03	2.30	1.00
87	100 años	2.40	2114.85	1.30	1.81	2114.81	1.38	0.56
86	100 años	2.47	2114.84	1.00	1.37	2114.79	1.07	0.40
85	100 años	2.47	2114.83	0.79	1.05	2114.78	0.84	0.29
84	100 años	2.76	2114.83	0.73	0.98	2114.78	0.77	0.28
83	100 años	2.76	2114.79	1.02	1.38	2114.73	1.10	0.40
82	100 años	2.76	2114.75	1.12	1.49	2114.68	1.21	0.41
81	100 años	2.76	2114.75	0.91	1.19	2114.63	1.25	0.41
80	100 años	3.80	2114.73	0.90	1.16	2114.58	1.32	0.41
79	100 años	3.80	2114.74	0.62	0.80	2114.56	1.27	0.40
78	100 años	3.80	2114.73	0.65	0.85	2114.51	1.33	0.45
77	100 años	3.80	2114.65	1.17	1.50	2114.45	1.40	0.44
76	100 años	3.89	2114.69	0.55	0.70	2114.40	1.41	0.45
75	100 años	3.89	2114.68	0.65	0.83	2114.26	1.83	0.62
74	100 años	3.89	2114.68	0.43	0.55	2113.97	2.40	0.99
73	100 años	4.76	2114.67	0.40	0.51	2113.87	1.17	0.47
72	100 años	4.76	2114.66	0.64	0.79	2113.74	1.82	0.62
71	100 años	4.76	2113.46	2.53	3.53	2113.47	2.52	1.00
70	100 años	4.76	2113.26	3.12	4.51	2113.27	3.12	1.39

Con la proyección de las obras hidráulicas, se puede observar que estas tienen capacidad para transportar el caudal Tr=100años. Se tiene incrementos en la velocidad cuya magnitud máxima de 2.4m/s, valor adecuado para las condiciones de la corriente.

3.4.3 Análisis de socavación.

El análisis de socavación se realizó por el método Lischtvan-Levediev obtenido como profundidad 0.51m

3.4.4 Visita al sitio

Durante el recorrido se observó que la fuente tiene una pendiente baja, con las márgenes en grama. El usuario está realizando la construcción de obras objeto del presente trámite de ocupación de cauce.



3.4.5 Determinantes ambientales



Clasificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
■ Áreas Licenciadas Ambientalmente - POMCA	0.64	100.0

Una vez consultados los determinantes ambientales, el área es de uso múltiple por lo cual, es viable la implementación de las obras.

3.5 Otras observaciones respecto a Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental para las Obras Principales de ocupación de cauce planteadas y Complementarias.

3.6 Se presentaron las medidas de Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental para las Obras Principales de ocupación de cauce planteadas y Complementarias.

4 CONCLUSIONES

4.1 El caudal máximo para el período de retorno (T_r) de los 100 Años es:

Parámetro	Cuenca 1
Nombre de la Fuente:	Q. San Antonio-El Pueblo
Caudal Promedio T_r 100 años [m^3/s]	2.21
Capacidad estructura hidráulica [m^3/s]:	>2.21

4.2 La solicitud consiste en la autorización para un puente peatonal y nueve descargas de aguas lluvias, en la fuente Q. San Antonio-El Pueblo, de acuerdo al estudio presentado.

4.3 Las obras hidráulicas a implementar, cumplen para transportar el caudal del período de retorno (T_r) de los 100 años, de acuerdo con el estudio presentado.

4.4 Acoger la información presentada mediante el Oficio CE-14210 05 de septiembre de 2023, CE-15167 20 de septiembre de 2023, CE-19111 23 de noviembre de 2023, CE-02708 16 de febrero de 2024, CE-13459 15 de agosto de 2024 y CE-16768 04 de octubre 2024.

4.5 Con la información presentada es factible aprobar las siguientes obras:

Número de la obra (Consecutivo)	Tipo de obra	Coordenadas						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y Z			
13	Puente Peatonal	-75	25	5.673	6	6	29.156	2115.0
14	Estructura de Descarga (D1)	-75	25	2.84	6	6	31.63	2113

15	Estructura de Descarga (D2)	-75	25	3.27	6	06	31.19	2114
16	Estructura de Descarga (D3)	-75	25	3.37	6	6	31.108	2114
17	Estructura de Descarga (D4)	-75	25	4.256	6	6	30.28	2115
18	Estructura de Descarga (D5)	-75	25	4.49	6	6	30.32	2115
19	Estructura de Descarga (D6)	-75	25	7.287	6	6	27.76	2116
20	Estructura de Descarga (D7)	-75	25	7.169	6	6	27.59	2116
21	Estructura de Descarga (D8)	-75	25	7.76	6	6	27.10	2116
22	Estructura de Descarga (D9)	-75	25	8.411	6	6	26.37	2117

4.6 Otras conclusiones:

- Según la evaluación de los parámetros hidráulicas, la obra N13 tipo puente tiene la capacidad hidráulica para permitir el paso a flujo libre para el caudal $T_r=100$ años.
- Las estructuras de descarga de aguas lluvias tiene unas dimensiones pequeñas, respecto a su altura y aletas por lo que no genera una mayor intervención en la corriente de la fuente hídrica.
- Con la implementación de las estructuras los parámetros hidráulicos de velocidad tienen magnitudes dentro de los valores normales, teniendo en cuenta el aporte de caudal de las estructuras de descarga. Para el escenario con obras, en el punto donde mayor incremento de la velocidad tiene una magnitud de 2.4m/s, valor normal para las condiciones de la fuente.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

El artículo 80 ibidem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que en relación con el trámite que nos ocupa, es pertinente traer a colación las disposiciones contenidas en los artículos 102 y 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, y 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015:

- Decreto Ley 2811 de 1974:

“Artículo 102. Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización (...).”

“Artículo 132. Sin permiso no se podrán alterar los cauces, ni el régimen ni la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”.

- Decreto 1076 de 2015

“Artículo 2.2.3.2.12.1. Ocupación. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que

establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas (...)."

Que de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.19.6 del Decreto 1076 de 2015, los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto.

Que de acuerdo con la evaluación técnica antes citada, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 102 del Decreto – Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.12.1 y siguientes del Decreto 1076 y acogiendo lo establecido en el Informe técnico N° IT-07172-2024 del 22 de octubre de 2024, se autorizará la modificación de OCUPACIÓN DE CAUCE a la sociedad VALORES SIMESA S.A., con Nit. 811.026.226-2, representada legalmente por el señor CARLOS FELIPE TRUJILLO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.750, en el sentido de adicionar unas obras hidráulicas en beneficio del proyecto denominado "HARAS CAMPESTRES", localizados en la vereda Llanogrande del municipio de Rionegro, Antioquia, que se detallarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

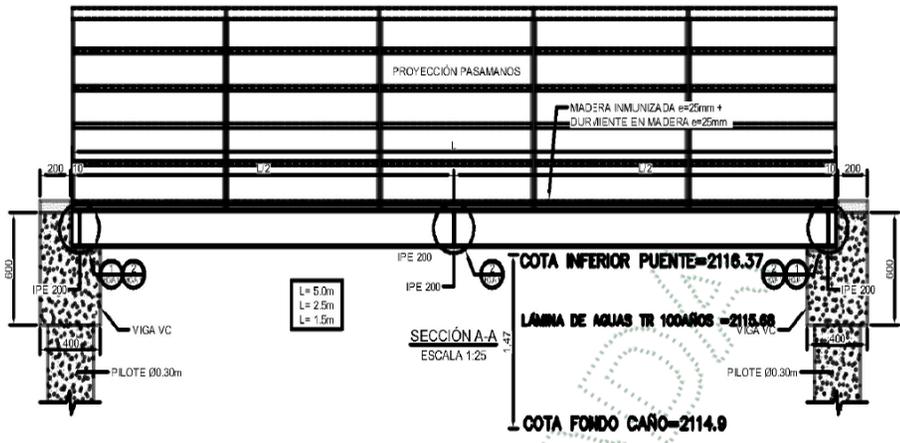
Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Subdirector de Recursos Naturales de conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las obras nuevas en la modificación de **OCUPACION DE CAUCE** a la sociedad **VALORES SIMESA S.A.**, con Nit. 811.026.226-2, representada legalmente por el señor **CARLOS FELIPE TRUJILLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.750, en el sentido de adicionar unas obras hidráulicas en beneficio del proyecto denominado "**HARAS CAMPESTRES**", ubicado en los predios con Folios de Matriculas Inmobiliarias número 020-5542, 020-77413, 020-22100, 020-34192, 020- 21168 y 020-77412, localizados en la vereda Llanogrande del municipio de Rionegro, Antioquia, para las siguientes estructuras:

Obra N°:		13		Tipo de la Obra:		Puente Peatonal		
Nombre de la Fuente:		Q. San Antonio-El Pueblo				Duración de la Obra:		Permanente
Coordenadas						Altura(m):		1.47
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z (m.s.n.m.)		Ancho(m):		1.8
-75	25	5.673	6	6	29.156	2115.0	Longitud(m):	5.0
						Pendiente Longitudinal (%)		0.0
						Profundidad de Socavación(m):		0.5
						Capacidad(m³/seg):		>2.21
-75	25	5.78	6	6	29.295	2115.0	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2115.68
						Cota de punto más bajo de la obra (m)		2116.37

Obra N°:	13	Tipo de la Obra:	Puente Peatonal
Observaciones:			

Obra N°:	14	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D1)			
Nombre de la Fuente:	Q. San Antonio-El Pueblo		Duración de la Obra:	Permanente		
Coordenadas			Altura(m):	0.7		
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z	Ancho(m):	0.4	
-75	25	2.84	6 6 31.63	2113	Longitud(m):	7.4
Pendiente longitudinal (%)						0.96
Profundidad de Socavación(m):						0.5
Capacidad(m ³ /seg):						N.A.
Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)						2113.65
Cota de punto más baja de la obra (m)						2114.24
Observaciones:						

Obra N°:	15	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D2)			
Nombre de la Fuente:	Q. San Antonio-El Pueblo		Duración de la Obra:	Permanente		
Coordenadas			Altura(m):	0.7		
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z	Ancho(m):	0.4	
-75	25	03.27	6 06 31.19	2114	Longitud(m):	62.4
Pendiente longitudinal (%)						0.72
Profundidad de Socavación(m):						0.5
Capacidad(m ³ /seg):						N.A.
Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)						2114.63
Cota de punto más baja de la obra (m)						2114.57

Obra N°:	15	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D2)
Observaciones:			

Obra N°:	16	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D3)
Nombre de la Fuente:		Q. San Antonio-El Pueblo	Duración de la Obra: Permanente
Coordenadas			Altura(m): 0.7
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z
-75	25	3.37	6 6 31.108 2114
			Ancho(m): 0.4
			Longitud(m): 9.62
			Diámetro (m): 0.15
			Pendiente longitudinal (%): 0.88
			Profundidad de Socavación(m): 0.5
			Capacidad(m ³ /seg): N.A.
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m): 2114.63
			Cota de punto más baja de la obra (m): 2114.84
Observaciones:			

Obra N°:	17	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D4)
Nombre de la Fuente:		Q. San Antonio-El Pueblo	Duración de la Obra: Permanente
Coordenadas			Altura(m): 1.04
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z
-75	25	4.256	6 6 30.28 2115
			Ancho(m): 0.4
			Longitud(m): 9.63
			Diámetro (m): 0.15
			Pendiente longitudinal (%): 1.75
			Profundidad de Socavación(m): 0.5
			Capacidad(m ³ /seg): N.A.
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m): 2115.39
			Cota de punto más baja de la obra (m): 2115.4
Observaciones:			

Obra N°:	18	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D5)
Nombre de la Fuente:		Q. San Antonio-El Pueblo	Duración de la Obra: Permanente
Coordenadas			Altura(m): 0.7
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z
-75	25	4.49	6 6 30.32 2115
			Ancho(m): 0.4
			Longitud(m): 11.94
			Diámetro (m): 0.15

Obra N°:	18	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D5)	
			Pendiente longitudinal (%)	0.82
			Profundidad de Socavación(m):	0.5
			Capacidad(m ³ /seg):	N.A.
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2115.45
			Cota de punto más baja de la obra (m)	2115.34
Observaciones:				

Obra N°:	19	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D6)				
Nombre de la Fuente:		Q. San Antonio-El Pueblo	Duración de la Obra:	Permanente			
Coordenadas			Altura(m):	0.86			
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z	Ancho(m):	0.4		
-75	25	7.287	6 6	27.76	2116	Longitud(m):	7.13
						Diámetro (m)	0.15
						Pendiente longitudinal (%)	1.18
						Profundidad de Socavación(m):	0.5
						Capacidad(m ³ /seg):	N.A.
						Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2116.2
						Cota de punto más baja de la obra (m)	2116.63
Observaciones:							

Obra N°:	20	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga (D7)				
Nombre de la Fuente:		Q. San Antonio-El Pueblo	Duración de la Obra:	Permanente			
Coordenadas			Altura(m):	0.7			
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z	Ancho(m):	0.4		
-75	25	7.169	6 6	27.59	2116	Longitud(m):	7.06
						Diámetro (m)	0.15
						Pendiente longitudinal (%)	1.7
						Profundidad de Socavación(m):	0.5
						Capacidad(m ³ /seg):	N.A.
						Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2116.2
						Cota de punto más baja de la obra (m)	2116.47
Observaciones:							

Obra N°:			21		Tipo de la Obra:		Estructura de Descarga (D8)	
Nombre de la Fuente:			Q. San Antonio-El Pueblo		Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas							Altura(m):	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z		Ancho(m):	
-75	25	7.76	6	6	27.10	2116	0.4	
							Longitud(m):	
							Diámetro (m)	
							Pendiente longitudinal (%)	
							Profundidad de Socavación(m):	
							Capacidad(m ³ /seg):	
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	
							2116.71	
							Cota de punto más baja de la obra (m)	
							2116.49	
Observaciones:								

Obra N°:			22		Tipo de la Obra:		Estructura de Descarga (D9)	
Nombre de la Fuente:			Q. San Antonio-El Pueblo		Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas							Altura(m):	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z		Ancho(m):	
-75	25	8.411	6	6	26.37	2117	0.4	
							Longitud(m):	
							Diámetro (m)	
							Pendiente longitudinal (%)	
							Profundidad de Socavación(m):	
							Capacidad(m ³ /seg):	
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	
							2117.23	
							Cota de punto más baja de la obra (m)	
							2117.16	
Observaciones:								

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta autorización se otorga considerando que las obras referidas se ajustarán totalmente a la propuesta de diseño teórica (planos y memorias de cálculo) presentada en los estudios que reposan en el expediente de Cornare N° 053180543732.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El permiso se otorga de forma permanente.

PARAGRAFO TERCERO: La parte interesada deberá informar a Cornare una vez se inicien los trabajos correspondientes a la presente autorización con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER las medidas de prevención y mitigación ambiental para las obras principales de ocupación de cauce planteadas y complementarias allegadas a La Corporación en el presente trámite, ya que se ajusta a los lineamientos Corporativos establecidos para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad que deberá garantizar a La Corporación que todas las obras principales y complementarias del proyecto que se encuentren ubicadas en el cauce natural o permanente o en su ronda hídrica deben estar incluidas en el trámite de ocupación de cauce y su autorización por parte de La Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: La autorización que se otorga mediante esta providencia, ampara únicamente las obras descritas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización de ocupación de cauce, deberá ser informada inmediatamente a La Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR la presente actuación al grupo de recurso hídrico de la subdirección de recursos naturales para el control y seguimiento y cobro de tasas retributivas.

ARTÍCULO SEPTIMO: No podrá usar o aprovechar los recursos naturales más allá de las necesidades del proyecto y de lo aprobado por esta entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Al detectarse efectos ambientales no previstos, deberá informar de manera inmediata a La Corporación, para que ésta determine y exija la adopción de las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las que deba adoptar por cuenta propia al momento de tener conocimiento de los hechos.

ARTÍCULO NOVENO: INFORMAR al interesado que mediante Resolución 112-7296-2017 del río Negro, la Corporación aprobó El Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica Río Negro, en la cual se localiza la actividad para la cual se otorga la presente autorización.

ARTÍCULO DECIMO: ADVERTIR al interesado que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Negro priman sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: INFORMAR al interesado que el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Negro constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015.

PARAGRAFO: Los POMCAS, la resolución y fecha se pueden encontrar en la página web: <https://www.cornare.gov.co/planes-de-ordenacion-y-manejo-de-cuencas-hidrograficas-pomcas/>

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR personalmente del presente acto administrativo a la sociedad **VALORES SIMESA S.A.**, representada legalmente por el señor **CARLOS FELIPE TRUJILLO GÓMEZ**, a través de su autorizado la sociedad **LONDOÑO S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ALVARO JOSE LONDOÑO MEJIA**, quien a su vez autorizó a la sociedad **GRUPOAQUA S.A.S.**

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.

Proyectó: Abogado / V Peña P / Fecha 24/10/2024 / Grupo Recurso Hídrico

Expediente: 056150535858

Proceso: tramite ambiental

Asunto: permiso ocupación de cauce

